

Cuartel General, 08 de abril de 2020.

Señor Capitán:

De acuerdo a la contingencia mundial del "Covid -19" y con el fin de regular y coordinar el apoyo en traslados a centros asistenciales que puedan requerir los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Santiago cuando se requiera, y según lo dispuesto en el Artículo 4 letras b y c del ACP N°52 y en el N° 6 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 038 / 2020

Procedimiento de Operación Estándar de Traslado De Voluntarios con Sospecha de Covid-19 (POE-TVC19).

Adóptese el documento contenido en el anexo 1 POE-TVC19, como el procedimiento estándar de operación a seguir por los Voluntarios, Capitanes de Compañías y el Departamento Médico cuando se requiera apoyo para trasladar a un bombero contagiado o con sospecha de contagio de Covid-19 a un centro asistencial.

Todas las compañías deberán tomar conocimiento de este procedimiento, y aplicar sus lineamientos al momento de darse algún caso al interior de éstas. Los traslados asociados a este procedimiento no deberán ser comunicados de acuerdo a lo establecido en la Orden del Día 140/2014, dado que no corresponden a una atención a consecuencia de un acto del servicio, pero si deberán ser comunicados de acuerdo a lo establecido en la Orden del Día 025/2020.

Dése cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

GHT/caf.

